**Para más detalles, llame al 1-800-311-7343**

NOTIFICACIÓN DE PETICIÓN DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY A FIN DE INCREMENTAR LAS TARIFAS PARA EL PROGRAMA DE REEMPLAZO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AL CLIENTE

SOLICITUD NÚM. A.17-04-027

El 28 de abril de 2017, San Diego Gas & Electric Company (SDG&E®) presentó una petición ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) con el objeto de obtener la aprobación para aumentar las tarifas a fin de financiar el programa de reemplazo del sistema de información al cliente Customer Information System (CIS) Replacement Program. Con esta petición se está buscando reemplazar el CIS heredado de SDG&E (el sistema de hardware/software utilizado para procesos empresariales y de facturación clave). Este sistema se implementó hace dos décadas y necesitará ser sustituido antes de que llegue a ser totalmente obsoleto.

De aprobarse, el Programa de Reemplazo del CIS se implementará en una iniciativa por fases a lo largo de múltiples años que se espera entre en funcionamiento en 2021. El nuevo CIS modernizará procesos empresariales e interacciones con el cliente cruciales, al mismo tiempo que reducirá costos y aumentará la precisión y oportunidad de la facturación. Además, facilitará el mejoramiento y la expansión de la funcionalidad de participación del cliente y permitirá el apoyo ininterrumpido de las iniciativas de políticas del Estado.

El aumento solicitado en la tarifa cubrirá los costos asociados con la implementación del Programa de Reemplazo del CIS hasta finales de 2021. Esta solicitud buscará recuperar los siguientes costos:

• Costos de capital (costos de proveedor) asociados con el desarrollo del CIS

• Costos de operación (capacitación de empleados)

• Costos administrativos (gestión del cambio organizativo)

Los Requisitos de Ingresos de 2017 - 2021 se muestran a continuación. Éstos se utilizan para mostrar las tarifas y los impactos en la factura.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|   | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|  | Requisitos de ingresos  |
| Electricidad |  |  |  |  |  |
| Distribución | ($1,339) | $2,532 | ($17,662) | ($9,808) | $38,889 |
| Producto básico | ($155) | ($193) | ($1,758) | ($2,035) | $1,829 |
| Gas |  |  |  |  |  |
|  Transporte | ($491) | $1,664  | ($6,907) | ($2,234) | $18,301  |
|  | Requisitos ajustados en los ingresos para la recuperación en tarifas |
| Electricidad |  |  |  |  |  |
| Distribución | $0 | $0 | $0 | $0 | $12,612 |
| Producto básico | $0 | $0 | $0 | $0 | ($2,311) |
| Gas |  |  |  |  |  |
|  Transporte | $0 | $0 | $0 | $0 | $10,332  |

**AUMENTO ILUSTRATIVO EN LAS TARIFAS Y FACTURAS ELÉCTRICAS**

Si la CPUC aprueba la petición de SDG&E, un cliente residencial típico que no participe en CARE, viva en la zona climática del interior y consuma un promedio de 500 kilovatios-hora al mes, podría ver un incremento en la factura mensual de verano en 2021 de $0.30, o 0.2%. Una factura mensual típica actual de verano podría aumentar de $125.36 a $125.66. Los porcentajes mostrados no necesariamente reflejan los cambios que puede ver en su factura. Los cambios en las facturas individuales dependerán también de cuánta electricidad consuma cada cliente.

Los cuadros que aparecen a continuación ilustran los cambios en las tarifas que resultarían de la aprobación de la CPUC de esta solicitud, en comparación con los niveles tarifarios actuales.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| **Clase de cliente** | **Tarifas promedio por clase en vigor el 3/1/2017** | **Tarifas promedio por clase para 2021 que reflejan el aumento propuesto en los ingresos incluido en esta Solicitud** **(¢ / kWh)** | **Aumento total en la tarifa** **(¢ / kWh)** | **Aumento porcentual en la tarifa (%)** |
|  |  |  |  |  |
| Residencial | 24.990 | 25.058 | 0.068 | 0.27% |
| Comercial pequeño | 23.928 | 23.994 | 0.066 | 0.28% |
| CeI mediano y grande\* | 19.850 | 19.882 | 0.032 | 0.16% |
| Agricultura | 17.735 | 17.775 | 0.040 | 0.23% |
| Iluminación | 19.917 | 19.935 | 0.036 | 0.18% |
| Total del sistema | 22.122 | 22.171 | 0.049 | 0.22% |

\*CeI significa Comercial e Industrial

**AUMENTO ILUSTRATIVO EN LAS TARIFAS DE GAS**

SDG&E ha estimado el impacto del aumento solicitado de $10.3 millones para 2021

en los ingresos de gas conforme a las tarifas propuestas según se muestra en los siguientes cuadros. La distribución real del aumento a cada clase de cliente depende de lo que la CPUC decida en última instancia acerca de todas las cuestiones comprendidas en la solicitud.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Clase de cliente** | **¢/termia** | **Aumento %**  |
| **anual** |
| Residencial | 0.03  | 2.9% |
| Comercial | 0.63  | 1.7% |
| Vehículos de gas natural | 0.03  | 0.2% |
| Industrial grande (servicio por nivel de distribución) | 0.31  | 3.3% |
| Industrial grande (servicio por nivel de transmisión) | 0.004  | 0.2% |
| **Total del sistema** | 0.84  | 2.6% |

Si la CPUC aprueba la petición de SDG&E para un aumento en las tarifas de gas y el método propuesto para la asignación de tarifas, la factura de un cliente residencial típico con servicios en paquete que consume 25 termias al mes aumentaría $0.68, o 1.8 %, de $38.52 a $39.21. Las facturas por cliente individual pueden diferir.

**Para mayor información sobre estas propuestas, puede comunicarse a la línea de Servicio al Cliente de SDG&E al 1-800-311-SDGE (7343).**

**PARA MÁS INFORMACIÓN**

Puede solicitar mayor información u obtener una copia de la solicitud y los anexos relacionados escribiendo a: Will Fuller, Regulatory Case Manager, 8330 Century Park Court, San Diego, CA 92123. SDG&E brindará una copia de esta solicitud, testimonios incluidos, previa solicitud. Se pueden revisar la solicitud y los anexos de SDG&E en la Central Files Office de la CPUC, previa cita. Para más información, póngase en contacto con ellos escribiendo a aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov o llamando al (415) 703-2045. Una copia de la solicitud y cualesquiera enmiendas también podrán inspeccionarse en las siguientes oficinas comerciales de SDG&E:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 436 H St.Chula Vista, CA 919102405 E. Plaza Blvd.National City, CA 91950440 Beech St.San Diego, CA 92101 | 104 N. Johnson Ave.El Cajon, CA 92020336 Euclid Ave.San Diego, CA 92114 | 644 W. Mission Ave.Escondido, CA 92025 |

La solicitud y los anexos relacionados también puede encontrarlos electrónicamente en el sitio web de SDG&E en <http://www.sdge.com/regulatory/cpuc.shtml>.

Habrá copias de este encarte de factura para su consulta e impresión en el sitio web de SDG&E en [www.sdge.com/billinserts/regulatory.shtml](http://www.sdge.com/billinserts/regulatory.shtml).

**PROCESO DE LA CPUC**

La presente solicitud será asignada a un Juez de Derecho Administrativo (Juez) quien determinará cómo se recibirán las pruebas y otros documentos relacionados, necesarios para que la CPUC establezca un acta en la cual basar su decisión. Las audiencias para la presentación de pruebas pueden llevarse a cabo en donde las partes que aparecen en el acta presentarán su testimonio y pueden estar sujetas a un contrainterrogatorio por otras de las partes. Estas audiencias para la presentación de pruebas están abiertas al público, pero sólo las partes que aparecen en el acta pueden participar.

Después de considerar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias, el Juez asignado emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la propuesta de SDG&E, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede proponer una decisión alterna. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna se discutirán y someterán a voto en una Reunión de Votación de la CPUC, que se programe.

La Oficina de Defensores del Contribuyente (ORA) puede examinar esta solicitud. ORA es el defensor independiente del consumidor dentro de la CPUC con un mandato legislativo para representar a clientes de empresas de servicios públicos propiedad de inversionistas a fin de obtener la tarifa más baja posible por un servicio acorde con los niveles de un servicio confiable y seguro. ORA cuenta con un personal multidisciplinario con pericia en economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Para más información sobre ORA, por favor llame al (415) 703-1584, envíe un mensaje por correo electrónico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio web de ORA en [www.ora.ca.gov](http://www.ora.ca.gov).

**MANTÉNGASE INFORMADO**

Si desea seguir este procedimiento, o cualquier otro asunto presentado ante la CPUC, puede utilizar el servicio de suscripción gratuito de la CPUC. Suscríbase en: <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>. Si quiere obtener información sobre cómo puede participar en el procedimiento, o si tiene comentarios informales acerca de la solicitud, o preguntas sobre los procesos de la CPUC, puede entrar a la página web de la Oficina del Asesor Público (PAO) de la CPUC en http://www.cpuc.ca.gov/pao/. También puede ponerse en contacto con la PAO de la siguiente manera:

Envíe un mensaje por correo electrónico a: public.advisor@cpuc.ca.gov

Escriba a: CPUC Public Advisor’s Office

505 Van Ness Ave.

San Francisco, CA 94102

Llame al: 1-866-849-8390 (sin costo) o al 1-415-703-2074

 TTY: 1-866-836-7825 (sin costo) o al 1-415-703-5282

Por favor haga referencia a la **solicitud de reemplazo SDG&E CIS Replacement Application No. A. 17-04-027** en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la Comisión en relación con este asunto. Todos los comentarios públicos se volverán parte del expediente de correspondencia pública de este procedimiento y se pondrán a disposición del Juez asignado, los Comisionados y el personal pertinente de la CPUC para su revisión.